



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 29/07/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 90
<b>UNITAT</b> 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2022-000248-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00090

"PRIMERO. Por la concejala delegada del Área de Participación Drets i Innovació Democràtica, se propone la incoación del expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos, dentro de la misma área de gasto y en el ámbito del Servicio de Descentralización, código orgánico JU130, indicando que se transfiera la cantidad de 150.000 € de la aplicación presupuestaria JU130 92400 63200, con destino a las aplicaciones presupuestarias JU130 92400 22799, un importe de 100.000 € y a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, un importe de 50.000 €, con la finalidad de atender necesidades en los capítulos 4 y 2, que no pueden demorarse para ejercicios siguientes, y teniendo en cuenta que la minoración de importes en el capítulo 6, ni afecta , ni se desatienden obligaciones reconocidas.

SEGUNDO. Por la jefatura del Servicio de Descentralización se ha emitido informe, obrante en el expediente, en el que se indica que la transferencia entre las aplicaciones presupuestarias indicadas no causa detrimento en el Servicio, siendo necesario realizar la transferencia teniendo en cuenta que hay actividades correspondientes a los capítulos 2 y 4, de las Juntas Municipales de Distrito no pueden demorarse para ejercicios posteriores.

TERCERO. Los importes de la aplicación presupuestaria JU130 992400 63200, correspondientes al proyecto de gastos 2022/00079, no tiene financiación afectada, la transferencia de créditos queda del siguiente modo:

- aplicación JU130 992400 63200 minorada en 150.000 €
- aplicación JU130 92400 22799, incrementada en 100.000 €
- aplicación JU130 92400 48100, incrementada en 50.000 €

CUARTO. Se ha emitido informe favorable del Servicio Económico-Presupuestario, tal y como consta en el expediente, en el que se indica que deberá constar en la propuesta que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



modificación de créditos es la modificación como la número 46 de transferencia de créditos, siendo el número de expediente contable (MCRED/2022/0030000163) y el número del documento contable que la formaliza (100000282). Así mismo esta modificación de créditos tiene efectos en el Proyecto de Gastos n.º 2022/00079 en los términos recogidos en el expediente.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las transferencias de crédito, vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

***Artículo 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia.***

*1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.*

***Artículo 180. Transferencias de crédito: límites objetivos.***

*1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

*a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

*b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*

*c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

En aplicación de los preceptos indicados, en la Base 11 de las Bases del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de València, se establecen los tipos de modificaciones de crédito, concretamente, las transferencias de crédito vienen recogidas en su apartado tercero, en los mismos términos que la normativa indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



SEGUNDO. En cuanto a las Normas Generales sobre las modificaciones de crédito, hay que acudir a la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València, donde se establece tanto el procedimiento de modificación como el órgano competente para su aprobación, así todo expediente de modificación de crédito, incluido las transferencias, deberán ser informadas por la Intervención General y por el Servicio de Control Financiero Permanente, la incoación de estos procedimientos se realizará por el concejal delegado del área que pretende la modificación o por el concejal de Hacienda. Respecto al órgano competente el apartado quinto de la citada Base establece que será competente la Junta de Gobierno Local en la aprobación de las transferencias de crédito, cuando estas se realicen entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo (Base 10.5, subapartado b2. de las BEP del Presupuesto municipal para 2022. Siendo por tanto de aplicación al presente supuesto de hecho donde la transferencia pretende realizarse dentro del área de gasto 9 transfiriendo del capítulo 6 a los capítulos 2 y 4, sin incrementar el presupuesto y para atender obligaciones de los capítulos receptores que no pueden posponerse para ejercicios posteriores, y no se dejan de atender obligaciones en el capítulo emisor, capítulo 6.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación presupuestaria número 46 de transferencia de créditos, expediente contable (MCRED/2022/0030000163) y el número del documento contable que la formaliza (100000282). Modificándose el Proyecto de Gastos n.º 2022/00079 en los términos recogidos en el expediente mediante transferencia de créditos en el Servicio de Descentralización JU130, dentro del área de gasto 9, de conformidad con los hechos y fundamentos de Derecho indicados, según el siguiente detalle:

- Minorara la aplicación presupuestaria JU130 992400 63200 en un importe de 150.000 €
- Incrementar la aplicación presupuestaria JU130 92400 22799 en un importe de 100.000 €
- Incrementar la aplicación JU130 92400 48100 en un importe de 50.000 €

Segundo. Comunicar a los Servicios municipales interesados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 16/09/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 95

<b>UNITAT</b> 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2022-000248-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa convalidar l'acord de la Junta de Govern Local de 29 de juliol de 2022, pel qual es va aprovar una modificació per transferència de crèdits.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00095
-------------------------	---------------------------

### "HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 90 de fecha 29 de julio de 2022, se aprueba la modificación presupuestaria número 46 de Transferencia de Créditos, expediente contable (MCRED/2022/0030000163) y el número del documento contable que la formaliza (100000282). Modificándose el Proyecto de Gastos n.º 2022/00079 en los términos recogidos en el expediente mediante transferencia de créditos en el Servicio de Descentralización JU130, dentro del área de gasto 9, de conformidad con los Hechos y Fundamentos de derecho indicados, según el siguiente detalle: Minorar la aplicación presupuestaria JU130 992400 63200 en un importe de 150.000 € e incrementar la aplicación presupuestaria JU130 92400 22799, en un importe de 100.000 € y JU130 92400 48100, en un importe de 50.000 €.

SEGUNDO. Una vez comunicado el acuerdo al Servicio Económico-Presupuestario, se comprueba que, de los informes preceptivos requeridos conforme a la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto, no ha sido emitido el informe preceptivo del Servicio de Control Financiero Permanente, siendo necesaria la convalidación del acuerdo por el mismo órgano que lo dictó, una vez emitido dicho informe.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base 10 de las de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo establece que: 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos. 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado y  
4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 90 de fecha 29 de julio de 2022 en el que se aprueba la modificación presupuestaria número 46 de Transferencia de Créditos, expediente contable (MCRED/2022/0030000163) y el número del documento contable que la formaliza (100000282). Modificándose el Proyecto de Gastos n.º 2022/00079 en los términos recogidos en el expediente mediante transferencia de créditos en el Servicio de Descentralización JU130, dentro del área de gasto 9, de conformidad con los Hechos y Fundamentos de Derecho indicados, según el siguiente detalle, minorar la aplicación presupuestaria JU130 992400 63200 en un importe de 150.000 € e incrementar las aplicaciones presupuestarias JU130 92400 22799, en un importe de 100.000 € y JU130 92400 48100, en un importe de 50.000 €, para la emisión de informe previo por el Servicio de Control Financiero Permanente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/09/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886